



RESOLUCION No. CSJCUR23-249
10 de julio de 2023

“Por medio de la cual se reconoce una licencia de maternidad”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y demás disposiciones reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA22-12032 de 29 de diciembre de 2022, por medio del cual se dispuso para el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el artículo 9o. “... Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, las siguientes secretarías en los siguientes consejos seccionales de la judicatura: (...) 4. La secretaría para el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca conformada por los siguientes cargos: Un (1) Secretario de Consejo Seccional de la judicatura, un (1) Profesional Universitario grado 11, y un (1) Sustanciador de Tribunal. (...)”, los cuales tienen carácter permanente.

Que por Resolución CSJCUR23-23 de 26 de enero de 2023, se dispuso el nombramiento de la señora BIBIAN ANDREA MOLINA REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.335.241 de Bogotá D.C., en el cargo de SECRETARIA del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo CSJCUA23-24 de 15 de marzo de 2023, este Consejo Seccional adoptó el reglamento general para el funcionamiento del Consejo Seccional de la Judicatura y en su artículo 7 numeral 13 estableció como funciones del Consejo Seccional de la Judicatura, entre otras : “Elegir al Secretario de la Corporación y a los empleados de la Secretaría...” así mismo, en el artículo 8 se estableció como función del Presidente “...numeral 9. Velar porque el secretario y los empleados de la Secretaría desempeñen cumplidamente sus funciones; concederles licencias y permisos al Secretario, en los casos previstos en la

Que la señora BIBIAN ANDREA MOLINA REYES, en su condición de madre gestante y dado su estado de gravidez, tuvo parto el día 7 de julio de 2023, allegando el día 10 de julio de 2023, el certificado médico expedido por el Doctor Pedro Wilfredo Perdomo Tejada, Especialidad en Ginecología y Obstetricia, Sede los Cobos MC SAS, LOS COBOS MEDICAL CENTER, en el cual se indica como fecha de inicio de la incapacidad es el 7 de julio de 2023, también anexa certificado de nacido vivo No. 23071010547178, por lo que se hace necesario reconocer la licencia de maternidad a partir de la fecha en comento.

Por lo anterior el Consejo Seccional en sesión extraordinaria del 10 de julio de 2023,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer licencia de maternidad a la señora BIBIAN ANDREA MOLINA REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.335.241 de Bogotá D.C., en el cargo de SECRETARIA del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, efectiva desde el 7 de julio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente